ZED
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO
MATARANI

Resolución de Gerencia General

Nº 059 - 2018 - GG - ZED MATARANI

Islay, 19 de diciembre de 2018

VISTOS:

El Informe Nº 061-2018-PPR/ZED MATARANI de fecha 13.12.2018 del Encargado de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización, el Proveído N° 0446a-389 de fecha 13.12.2018 de la Gerencia General de la ZED MATARANI, Informe Legal Nº 213-2018-OAL/ZED MATARANI y;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo ZED son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley N° 28854.

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes...".*

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, señala que: *"Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de Créditos Suplementarios y Transferencias de Partidas".*

Que, el numeral 17.2 del artículo mencionado señala que: *"El Crédito Suplementario, en el marco del equilibrio presupuestario se sujeta a lo siguiente: a) Sólo es procedente la aprobación de un Crédito Suplementario, cuando la proyección anual de gastos muestre que el Presupuesto Institucional resultará insuficiente para la atención de los mismos y siempre que: (...) a.2 Se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y los desembolsos procedentes de nuevas operaciones de Endeudamiento, considerados en el Programa Anual de Desembolso Externo y de Donaciones."*

ZED V°B° OFICINA DE ASESORÍA LEGAL MATARANI

ZED V°B° OFICINA DE ADMINISTRACIÓN MATARANI

ZED V°B° PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN MATARANI

ZED V°B° GERENCIA GENERAL MATARANI

ZED
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO
MATARANI

Que, mediante Informe Nº 061-2018-PPR/ZED MATARANI, el encargado de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED Matarani, el CPC. José G. Díaz Coaquira, propone la Incorporación de Saldos de Balance y la incorporación de Crédito Presupuestario por mayor captación de recursos; incorporación que se realizará con nota de modificación de Tipo 002: CREDITOS SUPLEMENTARIOS, según Anexo Nº 01.

Que, en el Informe mencionado se señala que al proponer la Incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2017, para ser incorporados al presente Ejercicio Fiscal se realiza la verificación en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF y se determinó que los saldos de Balance se incorporaron en forma total en los rubros de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados y 13 Donaciones y Transferencias, por la suma de S/. 4, 282,157.00 (Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Siete con 00/100 Soles).

Que, el mismo Informe establece que respecto de la incorporación de mayores fondos públicos a consecuencia de un incremento que supere el crédito aprobado en el Presupuesto Institucional 2018, se tiene que en los rubros financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados y 13 Donaciones y Transferencias, se obtuvo una mayor recaudación el cual deberá ser incorporado a través de un crédito suplementario, por la suma de S/. 322,023.00 (Trescientos Veintidós Mil Veintitrés con 00/100 Soles).

Por las consideraciones expuestas y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 42º de la Ley Nº 28411, el Artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, y conforme con lo establecido en la Ley N° 28854;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2017 al Ejercicio Fiscal 2018 en los rubros de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados y 13 Donaciones y Transferencias, por la suma de S/. 4, 282,157.00 (Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), de acuerdo al Anexo Nº 01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la incorporación del crédito suplementario por mayor captación de ingresos en el Presupuesto Institucional de la ZED MATARANI, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/. 322,023.00 (Trescientos Veintidós Mil Veintitrés con 00/100 Soles), de acuerdo al Anexo Nº 01.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la ZED Matarani.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas que corresponda para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Lic. Marco A. Castro Manrique
GERENTE GENERAL
ZED MATARANI